

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0415-2020-MTC/01

Lima, 22 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II – del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Paola Pierina Lazarte Castillo en el cargo de Asesora II – del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1872913-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Autorizan transferencia financiera del Instituto Nacional de Salud a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según lo dispuesto en el D.U. N° 063-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 147-2020-J-OPE/INS

Lima, 21 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 42-2020-OEPEI-OGAT/INS de fecha 14 de julio de 2020, de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones con Proveído N° 160-2020-OGAT/INS de fecha 14 de julio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2020, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 271-2019-J-OPE/INS de fecha 31 de Diciembre de 2019,

se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura Año 2020 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a S/ 137'790,515.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 063-2020, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de mayo de 2020, se dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19;

Que, el artículo 1 del citado Decreto de Urgencia, establece como objeto del mismo, reducir de manera temporal, por un período de tres (03) meses, la remuneración del Presidente de la República y los ingresos mensuales, provenientes de su cargo, de los funcionarios y servidores públicos del Estado del Poder Ejecutivo, destinando los ahorros derivados de dicha reducción a contribuir con el financiamiento de medidas que permitan mitigar el impacto de la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del mencionado dispositivo legal, autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a efectuar entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud, que incluye profesionales de la salud, personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, fallecido como consecuencia del COVID-19;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del acotado artículo, señala que para efectos del financiamiento de lo establecido en el numeral 6.1, las entidades comprendidas quedan autorizadas a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por el monto total de la reducción de las remuneraciones e ingresos económicos de los funcionarios públicos a los que se refiere el artículo 2, precisando además, que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano.

Que, mediante Memorando N° 344-2020-OGA/INS recibido el 08 de julio de 2020, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Asesoría Técnica el Memorando N° 499-2020-OEP-OGA/INS de la Oficina Ejecutiva de Personal, en el cual informa que existe un funcionario del Instituto Nacional de Salud comprendido en la aplicación del mencionado Decreto de Urgencia, correspondiendo una reducción de su ingreso mensual por un importe de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), solicitando la respectiva modificación presupuestal;

Que, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, Fuente de Financiamiento 1–Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por el importe de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones emitió opinión favorable respecto a la transferencia financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el importe antes indicado; para lo cual, la Oficina General de Asesoría Técnica mediante Proveído N° 160-2020-DG-OGAT/INS, hace suyo el informe en todos sus extremos;

Con el Visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 063-2020; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, en uso de